

NOTA DE SECRETARÍA: Al despacho del señor Juez el presente expediente, con escrito presentado por la señora ALFOSINA RICARDO BANQUEZ, a través de apoderado judicial, solicitando nulidad por falta de notificación. Para lo que estime pertinente.

25 de agosto de 2021.

LESBIA PALLARES RODRIGUEZ

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Sincelejo, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Rad. N° 70001310300420180010100

La señora ALFONSINA RICARDO BANQUEZ, aduciendo condición de heredera del causante VICTOR RICARDO BANQUEZ, acude al proceso, a través de mandataria judicial, exponiendo hechos constitutivos de nulidad, aduciendo que no fue vinculada al proceso y no fue notificada, a pesar que la demandante, la señora ESPERANZA NEIRA ARENAS la conoce muy bien. Por lo anterior, del escrito de nulidad se dará traslado a las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que se encuentra programada la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento para llevarla a cabo el próximo 1 de septiembre, se hace necesario su aplazamiento hasta tanto se decida sobre la nulidad solicitada

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO. Del escrito de nulidad presentado por la señora ALFONSINA RICARDO BANQUEZ, a través de mandataria judicial, córrase traslado a

las partes por el término de tres (3) días, para el ejercicio de su contradicción.

SEGUNDO. APLAZAR de la audiencia que viene programada en este asunto para realizar en fecha 1 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ